GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	28 DE JUNIO DE 2024	No. 1390

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforman los artículos 35, párrafo primero y fracción II, y párrafo segundo, 97, párrafo cuarto, 267, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 271 párrafo primero; 282 párrafo primero, apartado A, fracciones I y A, adicionándose una fracción V; se adiciona un artículo 282 Bis; se reforman los artículos 283 párrafo primero y fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, y párrafo segundo, 287, 288, párrafo primero, fracción II, 291 Bis, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, 291 Ter; se deroga el párrafo segundo del artículo 291 Quintus; se adiciona un artículo 301 Bis; se reforman los artículos 302, 303, 308 fracción II, 309; se adiciona un párrafo segundo al artículo 311; se reforman los artículos 311 Bis, 311 Ter; se deroga la fracción I del artículo 320; se reforma el artículo 322 párrafo segundo, adicionándosele un párrafo tercero; se reforman los artículos 323, 323 Ter párrafo segundo, adicionándosele un párrafo tercero, 323 Octavus, párrafo primero, fracciones I y IV, 380, 413, 414, 414 Bis párrafos primero, fracciones I, II, III y IV, y segundo, 416, 416 Ter, párrafo primero, fracciones I y IV, 417, 417 Bis, 418, párrafo primero, 421, 426, 427, 428, párrafo primero, 429, 430, 432, 433, 435, 436, 437 párrafo primero, 439, 440, 441, 442, 443, fracciones III, IV y V, 444 Bis, 445, y 447 fracciones III, V y VII; todos del Código Civil para el Distrito Federal 6
- Acuerdo por el que se expide el *Programa de regularización administrativa de los establecimientos mercantiles con giro de restaurantes y venta de alimentos preparados, de bajo impacto y de impacto vecinal en la Ciudad de México* 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gobierno

- Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en la casa número uno de la calle de Marcos Carrillo esquina con la de José T. Cuellar y lote que ocupa o sea el lote 2 manzana 20 del fraccionamiento denominado Vista Alegre, Cuartel Segundo, Distrito Federal, actualmente calle Marcos Carrillo número 1, colonia Vista Alegre, Alcaldía Cuauhtémoc (primer publicación) 21

Secretaría de Administración y Finanzas

- Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los porcentajes y montos correspondientes a los órganos político administrativos de la Ciudad de México, derivados del ajuste anual definitivo de las participaciones en ingresos federales del ejercicio fiscal 2023 24

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- Aviso por el que se da a conocer el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad 34

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de asistentes a cursos y estadísticas sobre problemáticas de personas LGBTTTI+ y otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género” 160
- Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Unidad de atención a la diversidad sexual” 165
- Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las Unidades Administrativas que se indican 171
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la evaluación interna 2024 de los programas sociales ejecutados en el ejercicio fiscal 2023, a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social 172

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-SSC-24-7DD6D533* 173
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el *Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SSC-24-4CC88AB3* 174
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el *Manual específico de operación del Comité Técnico de la Penitenciaría de la Ciudad de México, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-24-4C4E78B3* 175
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el *Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Policía bancaria e Industrial, con número de registro MEO-COTECIAD-01/060624/CP-DGPBI-01/160223* 176

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos de las Evaluaciones internas 2024, de los programas sociales denominados Economía social de la Ciudad de México 2023; Seguro de desempleo y subprograma seguro de desempleo activo 2023 y Fomento al trabajo digno, implementados en el ejercicio fiscal 2023 177

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de las Evaluaciones internas de sus programas de desarrollo social, correspondientes al ejercicio 2023 179

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Coyoacán

- Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones internas 2024 de sus programas sociales 2023 180

Alcaldía en Iztapalapa

- Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Agua para todas y todos en Iztapalapa: apoyo extraordinario para el reparto de agua 2024"* 181
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar las Evaluaciones de los instrumentos sociales ejecutados por la Alcaldía, en el ejercicio fiscal 2023 189

Alcaldía en Milpa Alta

- Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Apoyos Económicos para personas con discapacidad congénita y/o adquirida y enfermedades terminales en una alcaldía con valores", para el ejercicio fiscal 2024* 190

Alcaldía en Tlalpan

- Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las Evaluaciones internas de sus programas sociales del Ejercicio 2023 197

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscalía General de Justicia

- Aviso FGJCDMX/22/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/06/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Irving Yair González Lazcano 200
- Aviso FGJCDMX/23/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/07/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Raúl González Lazcano para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 205
- Aviso FGJCDMX/24/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/09/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Alberto Fuentes Castro Alias "El Elvis" o "El Visco" para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 210
- Aviso FGJCDMX/25/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/10/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Diego Arturo Vargas Sotelo para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 215
- Aviso FGJCDMX/26/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/11/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Victor Hugo Fuentes Flores o Victor Hugo Ávila Fuentes para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 220

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

- Aviso FGJCDMX/27/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/12/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Luis Enrique Mendoza Manríquez para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 225

P O D E R L E G I S L A T I V O

Congreso de la Ciudad de México

- Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/036/2024 de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establecen las bases del Programa General de Entrega Recepción por Conclusión de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, relativo a los recursos financieros, presupuestales, materiales; así como de los bienes asignados a las comisiones, comités, grupos parlamentarios, diputadas y diputados y módulos legislativos de atención, orientación, quejas ciudadanas y apoyo de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia 230

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- **Alcaldía en La Magdalena Contreras**.- Licitación pública nacional número LMC/LPN/DGAF/DRMAS/SAA/UDA/001/2024.- Convocatoria no. 001.- Adquisición de vehículos y maquinaria para servicios públicos 237
- **Alcaldía en La Magdalena Contreras**.- Licitaciones públicas nacionales números AMC-DGODU-037-2024 a AMC-DGODU-045-2024.- Convocatoria no. 04/2024.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de infraestructura educativa, de panteones públicos, de la red de drenaje, de imagen urbana, así como de infraestructura deportiva 239
- **Alcaldía en Xochimilco**.- Licitaciones públicas nacionales números 30001125-072-2024 a 30001125-091-2024.- Convocatoria 007/2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones, rehabilitación de agua potable y drenaje, rehabilitación de drenaje sanitario, mantenimiento a casas del adulto mayor y cultura, construcción de inmueble (lechería), rehabilitación de puente, rehabilitación al deportivos, trabajos de sustitución de luminarias, así como trabajos de reencarpetado 244
- **Fiscalía General de Justicia**.- Licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-004-2024.- Convocatoria no. 004-2024.- Contratación en modalidad de obra pública para el mejoramiento de inmuebles de la Fiscalía 253
- **Fiscalía General de Justicia**.- Aviso de fallo de licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2024 256

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- Leval Group G8, S.A. de C.V. (tercer publicación) 257
- **Aviso** 258

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO, ALCALDE EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX; numeral 3, fracción XXXVIII; apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V, 52 fracción II y 66 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "AGUA PARA TODAS Y TODOS EN IZTAPALAPA: APOYO EXTRAORDINARIO PARA EL REPARTO DE AGUA 2024"

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

Agua para todas y todos en Iztapalapa: apoyo extraordinario para el reparto de agua 2024.

2. Tipo de acción social.

Transferencia de servicios a la población.

3. Entidad responsable.

3.1 Alcaldía Iztapalapa.

3.2 Dirección General de Servicios Urbanos.

4.- DIAGNÓSTICO

4.1.- ANTECEDENTES

Esta acción social fue implementada por primera vez en 2023, se benefició a 23,500 mil habitantes que reciben abasto de agua mediante pipas y a 30 facilitadores de servicios, encargados de administrar y gestionar las rutas de las pipas. Tras el éxito y los objetivos cumplidos en 2023, se busca impulsar de nuevo la acción social en 2024 para beneficiar a la población que por alguna razón no fue beneficiada en el ejercicio 2023.

4.2 NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, y Geografía (INEGI), Iztapalapa cuenta con alrededor de 1,835,486 habitantes (2020), lo que la convierte en la demarcación más poblada de la Ciudad de México.

Iztapalapa, al ser una de las alcaldías más grandes de la Ciudad de México, tiene alta demanda de servicios públicos. Entre los servicios públicos más demandados está el abastecimiento de agua. Sin embargo, Iztapalapa ha tenido problemas con el abasto de agua desde que comenzó la urbanización en el territorio. Aunado a esto, las sequías y las fugas de agua en las tuberías a lo largo de los años no han hecho más que empeorar la situación. En cuanto a las fugas de agua, SACMEX (2023), reportó que se pierden alrededor de 13.500 metros cúbicos de agua en la Ciudad de México. Otros factores que agravan la falta de agua son: las sequías y la falta de mantenimiento en los pozos de agua y las tuberías.

Tomando en cuenta los problemas en torno a la falta de agua, se han implementado medidas alternativas para satisfacer las demandas de la población. En primer lugar, el Gobierno de la Ciudad de México ha hecho inversiones económicas para darle mantenimiento a los pozos. Por ejemplo, una inversión de 311 millones de pesos destinados a realizar obras en 16 pozos del Sistema Lerma y 9 pozos de la Ciudad de México. De esta manera se garantiza abastecimiento continúo a habitantes de las zonas afectadas por la disminución de agua en el Sistema Cutzamala. (Sistemas de Aguas de la Ciudad de México, 2023).

A nivel local, Iztapalapa registra falta de agua en casi toda la demarcación, afectada principalmente por el estiaje, por las fugas, y porque no se llenan los tanques correctamente. Es por eso que la Alcaldía busca contribuir a que el servicio de suministro de agua sea eficiente, esto a través de la repartición de pipas, para poder garantizar a la población el acceso a este líquido vital para la vida (Alcaldía Iztapalapa, 2023). Considerando que el principal problema es la falta de agua, es necesario no solo la repartición de pipas, sino que, de acuerdo con el Plan Integral de Abastecimiento de Agua al Valle de México, es necesario reciclar el agua de lluvia y las aguas del Valle de México.

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

En 2020, la población en Iztapalapa fue de 1,835,486 habitantes (48.4% hombres y 51.6% mujeres). De acuerdo con la medición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (CONEVAL, 2020), usando la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, cuyas consideraciones metodológicas pueden ser encontradas en su documento "Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, Tercera Edición" (CONEVAL, 2019), estima que el 37.3% de la población de Iztapalapa se encontraba en situación de pobreza moderada y 6.56% en situación de pobreza extrema. Igualmente, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México EVALÚA (2021), usando la metodología de medición integrada de la pobreza MMIP, cuyos umbrales de satisfacción normativos son más bajos que CONEVAL y usan criterios adicionales a la metodología de este último (EVALUA, 2019), indica que la incidencia de pobreza en Iztapalapa alcanza al 68.4%, de las que 23.2% corresponde a pobreza extrema y 45.1% a pobreza moderada para 2020.

Iztapalapa es una de las Alcaldías más grandes de la Ciudad de México, por ende, una de las que mayor demanda de recursos naturales requiere, en este caso, abastecimiento de agua. Sin embargo, los cortes de agua en la Alcaldía Iztapalapa son cada vez más frecuentes y dependen de labores en la planta potabilizadora Santa Catarina y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), por ello es que el suministro de agua potable depende directamente de las labores de esta organización, quién suele parar su productividad por temas de mantenimiento o falta de personal, dejando a la ciudadanía carente de este servicio.

Ante el problema de que el desabasto de agua se ha presentado con mayor intensidad en este año especialmente seco y que esta situación ha obligado un estiaje todavía mayor a otros, desde fines de 2023 hasta el momento, y con el objetivo de garantizar a la población el reparto de este líquido vital, la Alcaldía implementa la acción social "Agua para todas y todos en Iztapalapa: apoyo extraordinario para el reparto de agua 2024", la cual consiste en entregar pipas de agua para atender las demandas de la población. Está es una forma rápida y eficiente de llevar agua a todas y todos los beneficiarios de manera temporal, lo que permite a la Alcaldía Iztapalapa ofrecer agua potable en tiempo de sequía o ante otros factores externos.
En este contexto, también se requiere el servicio de facilitadores, los cuales ayudarán a que exista menor desperdicio de agua, mayor control del reparto y mayor cantidad de viajes de los camiones repartidores de aguas (pipas).

4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS.

La Alcaldía Iztapalapa es la primera demarcación en impulsar una acción social que beneficie tanto a colonias que sufren escasez de agua, como a los ciudadanos que apoyen en la entrega de pipas.

No se encontraron acciones o programas con metas físicas similares implementadas por otras Alcaldías o el Gobierno de la Ciudad de México.

5.-DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Población objetivo:

1 millón 102 mil 403 habitantes de Iztapalapa que reciben abasto de agua (total o parcial) mediante pipas todos los días para abastecerse de agua.

5.2 Población usuaria final:

23,500 mil habitantes que reciben abasto de agua mediante pipas todos los días en la demarcación.

5.3 Personas facilitadoras de servicios:

100 facilitadores de servicios.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1 Objetivo General

Fortalecer el sistema de entrega de pipas de la Alcaldía Iztapalapa.

6.2 Objetivos Específicos

- Integrar a ciudadanos y ciudadanas que apoyen en la entrega de pipas en las diferentes territoriales de Iztapalapa.

- Eficientizar la atención a la ciudadanía que demanda pipas en Iztapalapa.

- Incrementar el número de viajes que realizan los camiones piperos en Iztapalapa.

7.- METAS FÍSICAS

Se mejorará el número de viajes de pipas de los camiones repartidores de agua que dependen de la Alcaldía Iztapalapa en al menos 5%. Igualmente, se integrarán a 100 personas facilitadores de servicios que apoyen en la atención, canalización y operación de la carga de agua en los camiones repartidores (pipas) de la Alcaldía Iztapalapa. Las actividades a realizar por los facilitadores de servicios incluyen, de forma enumerativa más no limitativa:

1. Atención al público que demanda agua en camiones repartidores.

2. Apoyo administrativo para la correcta asignación de pipas en función del tandeo de agua por zona en la demarcación.

3. Monitoreo y apoyo operativo al momento del llenado de las pipas en las garzas que correspondan.

4. Monitoreo del viaje de las pipas desde la salida de las garzas hasta la entrega del agua al usuario final.

8. PRESUPUESTO

Se autoriza un presupuesto total de hasta $6,000,000.00 (seis millones 00/100 M.N).

Concepto	Número de personas facilitadoras de servicios	Monto de la ayuda	Ministraciones	Total
Ayuda para facilitadores de servicios para atención, canalización y operación de la carga de agua en pipas	100	$15,000.00	4	$6,000,000.00

9. TEMPORALIDAD
9.1 Fecha de inicio: Junio de 2024

9.2 Fecha de término: Septiembre de 2024

10. REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos para los beneficiarios facilitadores de servicios son:

- Ser habitante de Iztapalapa

- Tener 18 años cumplidos al momento de la solicitud

- Tener alguna experiencia en temas relacionados a la gestión de camiones repartidores de agua (pipas)

10.1. Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en el campamento Aculco, Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes en horario de oficial durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos de operación, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de incorporación a la acción social llenado y firmado (el formato es proporcionado por la Alcaldía Iztapalapa)

- Identificación oficial vigente con fotografía

- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses

- Clave única de registro de población CURP en caso de que esta no sea visible en la identificación oficial

- Documentación como certificados de trabajo, constancias u otro que acredite experiencia pasada relacionada a la gestión de camiones repartidores de agua (pipas), por ejemplo: atención al público, gestión administrativa de pipas, gestión operativa de carga de pipas y monitoreo y seguimiento a la entrega de pipas. Serán válidas tanto la experiencia laboral como de voluntariado

10.2 No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Únicamente serán elegibles aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en los presentes lineamientos de operación. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos.

En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

• La unidad responsable emitirá una convocatoria donde se determinará la hora, fecha y lugar para que los candidatos soliciten su incorporación a la acción.

• La unidad responsable determinará a los candidatos acreedores a la ayuda. La selección estará en función de quienes cumplan de manera amplia los requisitos establecidos.

• La unidad responsable informará a los candidatos acreedores de la ayuda.

• En función de los perfiles de las personas facilitadoras de servicios que la unidad responsable asignará a los mismos a una de las siguientes tareas;

Tipo de actividad	Actividades específicas
a. Atención al público	Atención al público de forma presencial y telefónica, registro de solicitudes de pipas, canalización de las solicitudes al área correspondiente, registro y seguimiento a las solicitudes recibidas.
b. Gestión administrativa de las pipas	Asignación de las solicitudes al área encargada de repartir las pipas, eficientización de las rutas de las pipas, asignación de pipas a las garzas disponibles, asignación y rotación del personal de pipas
c. Gestión operativa de la carga de pipas	Asegurarse que la carga de las pipas se realice de la forma más rápida y con menor desperdicio posible, colaborar a los operarios en los puntos de carga de agua (garzas) de la demarcación.
d. Monitoreo y seguimiento a la entrega de las pipas.	Garantizar que las pipas lleguen a los usuarios que las solicitan a partir del monitoreo a los camiones, verificación del cumplimiento de las rutas asignadas, seguimiento al uso racional y no discrecional del agua por parte de los operarios de las pipas, atención y recepción de quejas de los usuarios de forma que las canalicen hacia la correcta atención.

• Las personas facilitadoras de servicios no podrán objetar el tipo de actividad al que fueron asignadas, sin embargo, la unidad responsable podrá cambiar a los facilitadores de un tipo de actividad a otra en función de las necesidades que necesite cubrir.

• Las actividades mencionadas son enunciativas más no limitativas, es decir, que la Unidad Responsable podrá solicitar otras actividades que no necesariamente se encuentren listadas en estos Lineamientos de Operación, pero que sí estén relacionadas con la naturaleza de la acción social.

• Ninguna de las actividades que se encomienden podrán poner en riesgo u ocasionar un daño a la salud o la vida de las personas facilitadoras o las personas usuarias finales.

• La Unidad Responsable podrá desvincular a cualquier persona facilitadora de servicios en caso de incumplimiento de estos lineamientos de operación, cuando el facilitador de servicios se presente en estado inconveniente (bajo efectos de drogas o alcohol), cuando falte injustificadamente en más de 2 ocasiones o cuando no cumpla con las instrucciones asignadas por la Unidad Responsable.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.
12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5. La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN

La acción social aparecerá en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía de Iztapalapa http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, así como en sus redes sociales oficiales.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en el campamento Aculco, Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes en horario de oficial, quien emitirá una resolución de conformidad con la ley de procedimiento administrativo del distrito federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica. También las oficinas de la procuraduría social de la Ciudad de México, en sus oficinas ubicadas en la Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL tel. 5658 1111.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

La evaluación de esta acción social permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. El mismo consejo podrá realizar una evaluación externa. La evaluación y monitoreo se realizará en función de la normativa aplicable en la materia.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Fortalecer la capacidad de atención de demanda de agua en pipas de Iztapalapa	Incremento porcentual de los viajes de las pipas en Iztapalapa	[(PVN/PVA)-1]*100= %, donde PVN es el promedio de viajes diarios después de implementada la acción y PVA es el promedio de viajes previos a la acción.	Porcentaje	Cuatrimestral	5%	Registro de bitácoras de viajes
Componentes	Apoyos entregados a personas beneficiarios facilitadoras de servicios	Porcentaje de eficacia en el cumplimiento de metas	AF/AP*100=% Número de apoyos a facilitadores de servicios que forman parte de la acción social dividido entre el número de apoyos programados por cien	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Padrón de beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	SR/AP*100=% Número de solicitudes completas y válidas personas facilitadoras de servicios recibidas por la Alcaldía dividido entre el número de ayudas programas por cien	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Es dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al 24 de junio de 2024.

(Firma)

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
ALCALDE EN IZTAPALAPA

Fuentes de consulta:

Boletín 123. (2023). Presentan CONAGUA, Gobierno de la Ciudad de México, y del Estado de México "Estrategia de Atención ante la Temporada de Estiaje 2023".

Censo de Población y Vivienda 2020. (2021). INEGI. https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html?texto=Cua

CONEVAL. (2019). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Ciudad de México

EVALUA. (2019). Descripción del Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) y umbrales que utiliza, Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Ciudad de México.

EVALUA. (2021). Cuadros generales por Alcaldía [Conjunto de datos], Accedido el 10 de mayo de 2024 en https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/diresta/cuadros-generales-por-alcaldias-2015-2020.xlsx

Alcaldía Iztapalapa. (2023). Registros administrativos del reparto de pipas 2023.

Domínguez, J. (2016). Revisión histórica de las sequías en México: de la explicación divina a la incorporación de la ciencia. Scielo. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-24222016000500077

Molina, H. (2023, 8 mayo). A la baja, rehabilitación de tuberías de agua en CDMX. El Economista. https://www.eleconomista.com.mx/politica/A-la-baja-rehabilitacion-de-tuberias-de-agua-en-CDMX-20230508-0010.html

Informan Conagua, Sacmex y Caem reducción de 1 m3/s del Sistema Cutzamala a la zona Metropolitana del Valle de México. (2023). Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Informe.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 535.00
Media plana..... $ 1, 363.00
Un cuarto de plana ..... $ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $73.00)